

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Octubre cinco (5) del dos mil veintiuno (2021), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que se solicitó retiro de la demanda. Sírvese a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, Octubre cinco (5) del dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA DE DIVORCIO.

Demandante: MICHAEL JOSE ALTAMIRANDA ACUÑA

Demandado: SULIBETH GUTIERREZ PEREZ.

Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00247-00

Asunto: RETIRO DE LA DEMANDA.

Vista la nota secretarial que antecede y de acuerdo a las disposiciones del artículo 92 del Código General del Proceso, el despacho ordena;

-Se autoriza el retiro de la demanda de DIVORCIO promovida por el señor MICHAEL JOSE ALTAMIRANDA ACUÑA en contra de la señora SULIBETH GUTIERREZ PEREZ, y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito